

29 MAY 2015



831-15

# CONCEJO MUNICIPAL Municipalidad de San Carlos de Bariloche

DESCRIPCIÓN SINTETICA: MODIFICACIÓN ORDENANZA 2636-CM-15

## ANTECEDENTES

Ley 12.908 Estatuto Periodista Profesional  
Ordenanza 2636-CM-2015

## FUNDAMENTOS

La Ley 12.908 comprende el Estatuto del Periodista Profesional, en su articulado estipula la importancia de que las dependencias de la administración pública no dispongan de publicaciones en medios que utilicen personal que no cumpla con los derechos y obligaciones enmarcados en dicha Ley.

Considerando la importancia del respeto al derecho de los trabajadores periodísticos, proponemos la incorporación de un artículo que contemple la importancia del cumplimiento de dicha Ley.

*MARCO GONZALEZ*

*Elena Maria Welleschik*  
Prof. ELENA MARIA WELLESCHIK  
Concejal Municipal - Bloque UCR  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

*Albino Rada*  
ALBINO RADA  
MESA

*Irma Mantecón*  
IRMA MANTECÓN  
Concejal Municipal - Bloque UCR  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
SANCIONA CON CARÁCTER DE**

## ORDENANZA

Art. 1º)	Modifíquese la Ordenanza 2636-CM-15, incorporando como Artículo 11º "Las dependencias de la administración, reparticiones y autoridades judiciales no podrán disponer publicaciones de ninguna índole, condicionadas a un régimen de tarifas, en diarios, revistas, periódicos y órganos de difusión que utilicen personal comprendido en el Estatuto del Periodista Profesional que no hayan cumplido previamente las disposiciones de la Ley 12.908, la de jubilaciones y pensiones de periodistas y toda la legislación social que ampara los derechos del periodista profesional."
Art. 2º)	Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómesese razón. Cumplido, Archívese